



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0019-2015-UNAP
Iquitos, 08 de enero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0010-2015-FE-D, presentado el 07 de enero de 2015, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, del 22 al 24 de enero de 2015, para que asista a la asamblea extraordinaria convocada por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería (Aspefeen), que se realizará el 23 de enero de 2015, en la ciudad antes mencionada;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por lo expuesto, es conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 22 al 24 de enero de 2015, de doña **Ruth Vilchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería (FE), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Ruth Vilchez Ramírez**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, y **tres días de viático** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodit Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL